

EDICTO

AVISO: LAS BASES COMPLETAS SE
PUEDEN VER Y DESCARGAR EN EL
TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA
PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO:
<http://www.sanantoniodebenageber.com/>

Se hace saber que con fecha de 23 de abril de 2020 se ha resuelto por esta Alcaldía aprobar las bases del Programa de Ayudas destinadas a garantizar tablets a los alumnos en situación de vulnerabilidad con motivo del Covid -19, cuyo texto es el siguiente:

PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A GARANTIZAR TABLETS A LOS ALUMNOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON MOTIVO DEL COVID-19

1.- OBJETO DEL PROGRAMA

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata ante las consecuencias derivadas de la crisis provocada por el COVID-19 a nivel educativo, para facilitar la formación a distancia del alumnado de San Antonio de Benagéber a través del préstamo de tablets con conexión a internet integrada por no disponer las familias de ningún dispositivo electrónico y que no hayan sido beneficiarios de la asignación de estos dispositivos por parte de Conselleria de Educación.

2.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- La cuantía destinada a atender estas ayudas, a través de las compras de las tablets, asciende a 18.000 €, pudiendo ser ampliada posteriormente en caso de necesidad.

3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Podrán solicitar esta ayuda los niños, niñas y adolescentes, en situación de vulnerabilidad, que cursen Primaria, ESO, Bachiller o Formación Profesional.
- Estar empadronados en San Antonio de Benagéber y estar escolarizados en cualquier centro escolar de la provincia de Valencia.

4.- FORMA DE SOLICITUD

- Las solicitudes se realizarán vía telemática o a través del correo electrónico educación.ayto.sab@sabenageber.com, donde se introducirán los datos del menor, teléfono de contacto, dirección, curso, centro escolar, nombre y apellidos de padre/madre/tutor/a.... Además, cualquier duda se atenderá telefónicamente a través del número directo del área de Educación: 607 601 296.

Anuncio Bases Programa Ayudas Tablets (Telecole)



- Se tramitará una única solicitud por cada unidad de convivencia. La persona solicitante lo hará en representación de los menores de la misma unidad de convivencia beneficiaria en el plazo máximo de una semana desde la publicación de estas bases.
- La recogida de las tablets por parte de las familias será en la OAC (Oficina de Atención al Ciudadano) del Ayuntamiento, así como su posterior devolución.
- Cuando el padre/madre o tutor recoja la Tablet asignada firmará la recepción en calidad de préstamo, así como el compromiso de devolución en condiciones óptimas del dispositivo en el siguiente plazo: una semana después a la finalización del curso, si el mismo no se reanuda de manera presencial. En ese momento las tablets se quedarán en el Ayuntamiento, formando parte del inventario municipal para la realización de cursos y actividades.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Las solicitudes serán valoradas por el criterio profesional del equipo de Atención Primaria de Servicios Sociales del Ayuntamiento y el área de Educación, en colaboración con los centros escolares.
- Las ayudas serán concedidas en préstamo a los estudiantes con las mismas condiciones que exige Conselleria d'Educació para mantener la actividad lectiva online.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Las tablets se destinarán exclusivamente para el período de confinamiento por el COVID-19, mientras dure la suspensión de la actividad educativa presencial durante este curso escolar 2019-2020 y se tendrán que devolver al Ayuntamiento una semana después de la finalización del curso, si el mismo no se reanuda de manera presencial.
- Las tablets las devolverán las familias en un estado óptimo al Ayuntamiento, tal como se entregaron en su momento. En caso de deterioro, rotura y/o no funcionamiento de este dispositivo electrónico, así como la no devolución, se sancionará a las familias beneficiarias con la suspensión de cualquier ayuda municipal que estén percibiendo, así como la exclusión de cualquier otra solicitud de ayuda que realicen a cualquiera de las áreas del Ayuntamiento hasta que se compense el importe íntegro de la tablet.

San Antonio de Benagéber, documento firmado electrónicamente

El Alcalde-Presidente